



RESOLUCION R-Nº 13 6 6-2 0 1 9

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 SEP 2019

Expte. Nº 17.692/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0812-2019, de fecha 26 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se deja sin efecto el ítem 35 del Anexo II de la Resolución R-Nº 1047-2017 por la cual se aprueba el Proyecto de Extensión "Observatorio de Género y Comunicación sobre medios locales" y se desafecta la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 16.405,00).

QUE a fs. 56 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, observa el Artículo 2º de la citada Resolución, en el cual se debe corregir el importe, siendo el correcto la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2º de la Resolución R-Nº 0812-2019, como se consigna a continuación:

Donde dice:


- "PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 16.405,00)"


Debe decir:

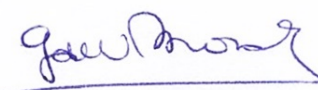
- "PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)"

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta